



Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N°02659-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución de Rectorado N°720/00 ad referendum del Consejo Superior, por la que se habilita el período de inscripción para la convocatoria de presentación de solicitud de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial, desde el 25 de setiembre y hasta el 6 de octubre de 2.000;

Que dicha disposición se efectuó en el marco del Régimen de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial aprobado por Resolución de Rectorado N°719/00 ratificada por Ordenanza N°039;

Que por la Resolución del Consejo Superior N°063/00 se destinaron créditos presupuestarios en el programa 20, actividad 7, a los fines de asistir económicamente a los docentes de esta Universidad que cursen posgrados en modalidad semipresencial;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR las Resolución de Rectorado Nro. 720/00 ad referendum del Consejo Superior, que se agrega como único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

[Handwritten signatures of Abog. Javier A. Strossel and a/c Secretaría Consejo Superior]

[Handwritten signature of Ing. Héctor Aníbal Billoni]
Rector

RESOLUCION

Nro. 175



Río Gallegos, 22 SET. 2000

VISTO:

El Expediente N° 02659-UNPA-200, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 719-00, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se aprueba el Régimen de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial;

Que por Res N° 063-2000, del Consejo Superior se destinaron créditos presupuestarios para el Programa 20, Actividad: 7 – Becas de Posgrado, a los fines de asistir económicamente los emprendimientos de los docentes de esta Universidad que se integren al Programa de referencia;

Que corresponde habilitar el período de inscripción para la convocatoria de presentación de solicitudes de subsidios para estudios de posgrado en modalidad semipresencial;

Que dicho período se habilitará durante los días 25 de septiembre y hasta el día 6 de octubre del corriente año;

Que se debe dictar el instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se debe dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- HABILITAR el período de inscripción para la convocatoria de presentación de solicitudes de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial, durante los días 25 de septiembre y hasta el día 6 de octubre del corriente año .-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de este Rectorado. Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

720

RESOLUCION N° -2000.-
g.l.

U